

11 de julio de 2023
DGRE-0513-2023

Comité Ejecutivo Provisional
Partido Turismo Solución Costarricense

ASUNTO: Vencimiento del plazo de
constitución del partido
Turismo Solución
Costarricense.

Estimados señores:

Vistos los registros que al efecto lleva esta Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos (DGRE), se tiene que la agrupación política denominada Turismo Solución Costarricense -constituido a escala nacional- realizó su Asamblea Constitutiva el día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno.

Con relación al plazo legal para solicitar la inscripción de un partido político, conviene referir a lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y seis del Código Electoral, que en lo que interesa señalan:

“Artículo 60. Solicitud de Inscripción

La solicitud de inscripción deberá presentarla el presidente del comité ejecutivo provisional ante el Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, siempre que no sea en los doce meses anteriores a la elección en que se pretenda participar. (...).” (El subrayado es propio).

“Artículo 66. Omisión de Inscripción

Si el partido no es inscrito en la Dirección General del Registro Electoral dentro de los dos años siguientes, contados a partir de la fecha del acta de constitución, se tendrá por no constituido para todo efecto legal (...).”
(El subrayado es propio).

Con base en las disposiciones legales y jurisprudenciales indicadas, se tiene que el partido Turismo Solución Costarricense tenía como plazo para presentar su

11 de julio de 2023
DGRE-0513-2023
Sres. Comité Ejecutivo Provisional
Partido Turismo Solución Costarricense
Página: 2

solicitud de inscripción hasta el día veintinueve de abril de dos mil veintitrés, sin que dicho trámite se haya realizado.

En virtud de lo expuesto, al no haberse presentado la solicitud de inscripción dentro de los dos años, se concluye que dicho plazo se encuentra vencido, razón por la cual esta Dirección General tiene por no constituido al partido Turismo Solución Costarricense y procede al archivo de las gestiones en el expediente confeccionado al efecto.

Notifíquese a las cuentas oficiales de correo electrónico del partido Turismo Solución Costarricense.



Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/jfg/gag
C.: Exp. n.º 340-2020, partido Turismo Solución Costarricense
Departamento de Registro de Partidos Políticos